

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



## RESOLUCION NUMERO DE 2006

(  
“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 039 de 2006”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 033 de 2005 y

### CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Talento Humano, requiere la adquisición de dotación para los trabajadores convencionales de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que dada la necesidad de contratar dicho servicio la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No 032, de fecha 7 de Noviembre de 2006, aprobó las solicitudes de pedido No. 165,168,169,170, 171 y 174, de 2006.

Que mediante resolución No. 638 de fecha No. 7 de Diciembre de 2006 se declaro desierto el proceso de contratación No.033 de 2006, cuyo objeto es la adquisición de dotación para los trabajadores convencionales de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS** (\$ 54.568.056.00) M/CTE incluido IVA según certificado de disponibilidad No. 835, del 7 de Noviembre de 2006 por un valor de \$ 54.568.056.00

Que dada la necesidad de la adquisición de dotación para los trabajadores convencionales de la Empresa de Licores de Cundinamarca, procede abrir la Convocatoria Publica No. 039 de 2006 para dar cumplimiento a las solicitudes de pedido No. 165,168,169,170, 171 y 174 de la Subgerencia de Talento Humano.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, los términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 12 al 18 de diciembre de 2006, según certificación de publicación, expedida por la oficina de Planeación e informática de fecha 26 de Diciembre de 2006.

Que mediante acta de apertura de una de fecha 14 de Diciembre de 2006, a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública No. 039 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia de las ofertas presentadas:

OFERENTE	FOLIOS
DISTRIBUIDORA BOG LTDA	UN ORIGINAL CON 46 FOLIOS Y DOS COPIAS UNA CON 43 Y 45 FOLIOS
PIZANTEX S.A.	UN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON 60 FOLIOS CADA UNA

## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



### RESOLUCION NUMERO DE 2006

(  
“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 039 de 2006”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 039 de 2006, se realizaron las evaluaciones el 19 y el 20 de Diciembre de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

El Subgerente Financiero mediante oficio S.F. 0193 de fecha 19 de diciembre de 2006, informa que ninguna de las dos propuestas presentadas por las firma Pizantex S.A y Distribuidora Bog. Ltda. cumplen con el indicador financiero de margen Neto de Utilidad, toda vez que de acuerdo con el numeral 2.10.4 de los términos de referencia el mínimo exigido es de 5% y los proponentes obtuvieron, cada uno, el 1%,. Adicionalmente el nivel de endeudamiento de la firma Pizantex S.A. es superior al solicitado.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Subgerente de Talento Humano, mediante oficio S.T.H.4348, de fecha 19 de Diciembre de 2006, remite la evaluación técnica realizada a las propuestas presentadas por Pizantex S.A y Distribuidora Bog. Ltda. así

#### **DISTRIBUIDORA BOG LTDA:**

**NO CUMPLE:** En la descripción del material de las botas no especifica que la suela es vulcanizada.

#### **PIZANTEX:**

**CUMPLE:** En cantidad , descripción del material , color, confecciones, accesorios, acabados y tallaje de la dotación corresponde a: PANTALÓN DE JEAN PARA HOMBRE, CAMISAS JEAN PARA HOMBRE, PPANYALON JENA PARA DAMA, CAMISA DE JEAN PARA DAMA, CAMISETA DE LAGODONPARA HOMBRE, CAMISETA DE ALGODÓN PARA DAMA, BLUSAS BLANCAS PARA HOMBRE, BLUSAS BLANCAS PARA DAMA, MAGUILLAS PARA DAMA Y CABALLERO, BOTAS CON PUNTERA PARA DAMA, BOTAS CON PUNTERA DIELECTRICA PARA HOMBRE CAMISA PARA HOMBRE, ZAPATO PARA HOMBRE Y ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA.

#### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

La Subgerencia Administrativa procede realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por las firmas Pizantex S.A y Distribuidora Bog. Ltda. las cuales **cumplen** con los lineamientos generales establecido en los términos de referencia, por tanto cumple, jurídicamente.

#### **EVALUACION ECONOMICA**

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



## RESOLUCION NUMERO DE 2006

(  
“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 039 de 2006”

No se evalúan las propuesta presentadas por las firmas Pizantex S.A y Distribuidora Bog. Ltda. de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de los términos de referencia.

Que mediante Acta de comité de compras No. 220 del 26 de Diciembre de 2006, se recomienda declarar desierto el proceso convocatoria pública No. 039 de 2006, dado que ninguna ofertas se ajustan a los términos de referencia de conformidad con la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal h).

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **DESIERTA** la Convocatoria Publica No. 039 de 2006, cuyo objeto es contratar la dotación para los trabajadores convencionados de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 51 del C.C.A.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.

**LUIS HUMBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ**  
Gerente General

Reviso

Vo. Bo.

**BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**  
Subgerente Administrativa

**ROSA STELLA ROJAS BAQUERO**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:

**LUZ DARY PAEZ BRAVO**  
Coordinadora Grupo Adquisiciones

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**



**RESOLUCION NUMERO                    DE 2006**

(  
“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 039 de 2006”